REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 284/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N° 14/2013 tomada en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo comunal de alto Hospicio, de fecha 29 de Enero de 2013, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes, una ayuda social de $400.000.- a favor de doña Erika Cruzado Beltrán, para costear gastos de alimentación, traslados, alojamiento y medicamentos para su hija Rousse Milla, quien debe viajar al hospital Calvo Mackenna por la enfermedad de Situs Inversus Total; Memorando N° 155/13 de fecha 29 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; Y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase ayuda social a doña **ERIKA CRUZADO BELTRAN**, RUT 14.682.159-6, por la suma de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, con la finalidad de costear gastos para alimentación, traslados, alojamiento y medicamentos para su hija Rousse Milla, quien debe viajar al hospital Calvo Mackenna por la enfermedad de Situs Inversus Total. Cúmplase ayuda social mediante giro de cheque o deposito a nombre de la beneficiaria, por la suma antes dicha, con cargo a la cuenta del Banco Estado N° 01460139941.

2.- Cúmplase la ayuda social, la cual se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ellos deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del presupuesto Municipal Vigente.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la dirección de Desarrollo comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribió para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

HVF/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control